

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Instituto Hondureño de Seguridad Social

LICITACIÓN PRIVADA 014-2017 AGOSTO 2017

"Contratación de servicios de arrendamiento de equipo para sala de esterilización del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

Tegucigalpa, 09 agosto de 2017





Índice

INDICE

SECCI	ON I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	
	CONTRATANTE	2
	TIPO DE CONTRATO	2
	OBJETO DE CONTRATACION	2
O-04 I	IDIOMA DE LAS OFERTAS	2
O-05 I	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
	2	
O-06	VIGENCIA DE LAS OFERTAS	2
IO-07	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	3
O-08 F	PLAZO DE ADJUDICACION	3
O-09	DOCUMENTOS A PRESENTAR	
	3	
	ACLARACIONES	5
	EVALUACION DE OFERTAS	6
O-12 E	ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	
9		
-	ADJUDICACION DEL CONTRATO	9
	FIRMA DE CONTRATO	9
	ON II - CONDICIONES DE CONTRATACION	
	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	11
	PLAZO CONTRACTUAL	11
	CESACIÓN DEL CONTRATO	11
	LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	11
	PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	11
	PROCEDIMIENTO DE RECEPCION	12
	GARANTÍAS	12
	FORMA DE PAGO	13
CC-09	MULTAS	13
	ON III - ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	NORMATIVA APLICABLE	14
	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	
	ACCESORIOS	
	SERIES	
ET-05		17
ET-06	OTROS	
	17	



SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Privada **No. 014 -2017**, que tiene por objeto la "Contratación de servicios de arrendamiento de equipo para sala de esterilización del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de e Servicios de arrendamiento de equipos entre el IHSS el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

"Contratación de servicios de arrendamiento de equipos para sala de esterilización en el Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

10-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español.

10-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras en 6 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

El día de presentación de ofertas será hasta el día 21 de agosto de 2017.

La hora límite de presentación de ofertas será hasta las: 10:00 am, hora oficial

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90)] días calendarios contados a partir de la fecha de presentación.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, cheques de caja y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.



* * * *

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS

Sección I –Instrucciones a los oferentes

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días calendarios, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas.

Por lo que la garantía será de 120 días calendarios a partir de la fecha de presentación de ofertas

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los treinta días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Información Legal

- Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.
- 2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil
- 3. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.
- 4. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal
- 5. La Carta de Oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa
- 6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, con indicación de la cláusula obligatoria equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.
- 7. La Lista de precios del servicio de arrendamiento , firmada por el representante legal de la empresa .
- 8. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
- 9. Constancia de la Secretaria de Desarrollo Económico que es distribuidor o representante de los equipos que ofrezca para la prestación del servicio solicitado.
- 10. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

En el caso en el que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos 1 al 4, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada.

09.2 Información Financiera

a) Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques que acrediten un saldo promedio (de los últimos 6 meses) no menor al 10% del monto de la oferta y / o constancia





de proveedor que tiene línea de crédito por el 10% del monto de la oferta para el primer año.

09.3 Información Técnica

- a) Declaración Jurada: a) que los servicios de arrendamiento los prestara con calidad y con equipos nuevos; b) dará cumplimiento de las Especificaciones y condiciones Técnicas establecidas por el IHSS en esta base y c) que utilizara personal calificado en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debidamente autenticada. DS; d) que cuenta con taller para mantenimiento de los equipos con los que prestara servicio de arrendamiento.
- b) El Oferente, deberá proporcionar evidencia documentada, que demuestre la capacidad de los equipos que utilizara para la prestación de los servicios, como catálogos, blochur, etc.

09.4 Información Económica

- Cuadro de presentación de oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios de arrendamiento con sus costos mensuales y anuales, entendiéndose, que la oferta será por servicios de arrendamiento de equipos de tres años, con entrega a favor del IHSS, de los equipos al final del contrato, debidamente firmados y sellados por el representante legal de la empresa.
- Lista de Precios, en la siguiente forma: [El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios.

LISTA DE PRECIOS

LOTES	DESCRIPCION	arrendamient o mensual	precio total anual	precio arrendamiento total en tres años
1	Servicio de arrendamiento de equipos para sala .de esterilización en el Hospital Regional del Norte que incluye: Dos esterilizadores Dos plantas de osmosis Lavadora de instrumentos			
	GRAN TOTAL			





Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que **El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS, según Decreto** 56-215, Capitulo 9, Articulo 47, segundo párrafo y articulo 94 de la Ley del Seguro Social.

IO-10 ACLARACIONES

Todo aquel que tenga de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos tres días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen manifestado su interés en participar en este proceso.

Para consultas o información dirigirse a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, 6 pisos edificio administrativo Barrio Abajo Tegucigalpa M.D.C.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento establecido para el mismo.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).





IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo		
Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil		
Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente		
Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.		
La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, con indicación de la cláusula obligatoria equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta para el primer año.		
Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.		
Constancia de la Secretaria de Desarrollo Económico que es distribuidor o representante de los equipos que ofrezca para el servicio de arrendamiento solicitado.		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.		

11.2 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
---------------------	--------	--------------





Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques que acrediten un saldo promedio (de los últimos 6 meses) no menor al 10% del monto de la oferta y / o constancia de proveedor que tiene línea de crédito por el 10% del monto de la oferta, ambos en base a oferta para el primer año.	
--	--

11.3 FASE III, Evaluación Técnica

11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

	ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Declaración Jurada: a) que los servicios de arrendamiento los prestara con calidad y con equipos nuevos; b) dará cumplimiento de las Especificaciones y condiciones Técnicas establecidas por el IHSS en esta base y c) que utilizara personal calificado en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debidamente autenticada. DS; d) que cuenta con taller para mantenimiento de los equipos con los que prestara servicio de arrendamiento.		
d)	El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada de los equipos que utilizara para la prestación de los servicios, como catalogos en idioma español.		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el oferente, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

11.3.2 Sub Fase III.B Evaluación Técnica Física: (no aplica)

De la muestra de [insertar detalle y tamaño mínimo de muestra requerida], [insertar número de unidades que serán sometidas a ensayos] unidades serán sometidos cada uno de ellos a la siguiente batería secuencial de ensayos físicos: NO APLICA

- Ensayo 1: [insertar detalle de ensayo a realizar]
- Ensayo 2: [insertar detalle de ensayo a realizar]
- Ensayo 3: [insertar detalle de ensayo a realizar]





Ensayo 4: [insertar detalle de ensayo a realizar]

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
La Carta de Oferta firmada por el representante legal de la empresa.		
La Lista de precios, firmada por el representante legal de la empresa.		

Ensayo 5: [insertar detalle de ensayo a realizar]

Para superar esta fase, al menos *[insertar número de unidades]* de las *[insertar número de unidades]* unidades ensayadas no deberán presentar fallas y cumplir con la totalidad de la batería secuencial de ensayos físicos.

Los ensayos serán efectuados en presencia del comité de evaluación de las ofertas, bajo la veeduría técnica de *[insertar nombre de entidad normativa]* y observación de la *[insertar nombre de entidad técnica]*.

Solamente las ofertas que superen estas Sub Fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

11.4 FASE IV, Evaluación Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas para arrendamiento de equipos para sala de esterilización incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos.





Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- Diferencias entre los meses para prestación de los servicios de arrendamiento establecidos por el IHSS y los ofertados, prevalecerán los meses establecidos por el IHSS.
- Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en el término de 24 horas, a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará al ofertante que haya presentado la oferta con el precio de arrendamiento más bajo y que cumpla sustancialmente con todo la documentación solicitada en estas bases de licitación.

IO-14 FIRMA DE CONTRATO

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de **10** días calendario desde que la adjudicación quede en firme.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar de carácter obligatorio, previo a la firma del contrato, los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento:

- a. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas.
- b. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
- c. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.
- d. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El IHSS a través de la gerencia administrativa y financiera del IHSS será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Emitir la Orden de Inicio:
- b. Dar seguimiento a la prestación del Servicio;
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta 36 meses (3 años)

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO (PRESTACION DEL SERVICIO)

El lugar de la Prestación del Servicio es:

Contratación de Servicios arrendamiento de equipos de esterilización en Unidad de central de equipos del Hospital Regional del Norte que incluye mantenimiento preventivo y correctivo.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro de los equipos para arrendamiento deberá realizarse, según el siguiente detalle:

Entrega de los equipos hasta 60 días y hasta 30 días para instalación a partir de firma de contrato y emisión orden de inicio.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El contratista, para la prestación del servicio de arrendamiento de equipos, deberá entregarlos nuevos, los que serán recepcionados por personal biomédico y bienes del HRN, para su posterior instalación, debiendo prestar el mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin que los mismos funcionen en forma ininterrumpida las 24 horas del día los siete días de la semana, durante tres años a partir de la orden de inicio.

Para la prestación del servicio de arrendamiento, el contratista deberá coordinarse con personal biomédico del HRN, para programar el día y la hora del inicio del servicio contratado.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Plazo de presentación: diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual por el monto de la oferta para el primer año de servicio de arrendamiento.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres
 (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato del primer año.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO (NO APLICA)

- Plazo de presentación: XX días hábiles después de la recepción final del suministro.
- Valor: La garantía de Calidad del contrato deberá ser por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: el plazo de la vigencia de la garantía de calidad será de un año contado a partir de la recepción final.

CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO:

Debe presentarse por lo menos dos garantía de fábrica para los equipos que ofrecen prestaran el servicio pudiendo ser: ISO 9001, EN60601, TUV, FDA

- Plazo de presentación: con la oferta
- Objeto: asegurarse la calidad de los equipos.
- Vigencia: mientras dure la prestación de los servicios según contrato.

CC-08 FORMA DE PAGO

El pago del servicio se hará de forma mensual después de haber prestado el servicio de arrendamiento de los equipos , los que deberán funcionar ininterrumpidamente , será pagada por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL y sin recargo alguno, dicho pago se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira), contra la presentación mensual del reporte del área biomédica con visto bueno de la administración regional del Hospital que el servicio se prestó en la forma estipulada en el contrato.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por 0.18% por cada día de atraso en que incurra por la falta de funcionamiento de los equipos, de conformidad con lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE (no aplica)

ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Para el arrendamiento, mediante renta mensual, el oferente deberá indicar la marca y especificaciones de los equipos que ofrece, según las características siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA

CANTIDAD 1

E	SPECIFICACIONES SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES OFRECIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Car	acterísticas generales			
1	El sistema de tratamiento de agua deberá ser a través de un sistema de osmosis inversa.			
2	Deberá ser capaz de proporcionar un caudal entre 25 litros por ciclo			
3	La salida de agua tratada tendrá que poder ser conectada a una entrada de ¾ y 1 Pulgada de diámetro.			
4	La presión de salida del agua debe ser entre 6 y 7 BAR			
5	La temperatura de trabajo debe oscilar entre 20 y 25 °C			
6	Deberá tener como mínimo 1 membrana, la cual debe ser capaz de soportar altas presiones de trabajo.			
Car	acterísticas del agua		1	
	El agua tratada por el equipo deberá tener las siguientes características:			
7	a) Residuos evaporados < 15 mg/l b) Silica < 2 mg/l c) Hierro < 0.2 mg/l			

	d) Cadmin		
	d) Cadmio < 0.005 mg/l		
	e) Restos de metales pesados		
	< 0.1 mg/l		
	f) Cloruros		
	< 3 mg/l		
	g) Fosfatos		
	< 0.5 mg/l		
	h) Conductividad		
	< 50 μs/cm		
	i) pH		
	6.5 – 8		
	j) Apariencia Incolora,		
	limpia, sin sedimentos		
	k) Dureza		
	< 0.1 mmol/l		
_	Las porta membranas deben ser de		
8	fibra de vidrio o material equivalente.		
	7		
9	Debe poseer un sistema de pre		
	filtrado del agua.		
	El equipo deberá ser totalmente		
10	automático.		
	adiomatico.		
	Deberá ser controlado		
11	electrónicamente, a través de un		
	microprocesador.		
	El sistema electrónico y eléctrico		
12	El sistema electrónico y eléctrico		
	debe cumplir con las normas NEMA.		
40	El porcentaje de recuperación deberá		
13	oscilar entre 55 y 86 %		
	El equipo tendrá alarmas electrónicas		
14	con capacidad de indicar visual y/o		
	audiblemente problemas de presión,		
	temperatura y caudal.		
	La estructura será de acero con		
15	recubrimiento epoxico o acero		
	inoxidable.		
100	La tubería debe ser de acero		
16	inoxidable o material equivalente		
	capaz de soportar altas presiones		
Ь		L	

17	Voltaje de alimentación: 240 VAC; 60 Hz.		
18	Garantía del Equipo: 3 años		
19	El equipo deberá tener certificados CE, ISO y/ o UL.		
20	Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS, PARA UNA CAPACIDAD MAXIMA DE 2 ESTERILIZADORES DE 1000 LITROS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DE SPS		

ESTERILIZADOR DE VAPOR DE DOBLE PUERTA

CANTIDAD: 2

E	SPECIFICACIONES SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES OFRECIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Car	acterísticas generales			
1	Equipo fijo para esterilizar en forma automática por medio de vapor autogenerado			
2	Con capacidad útil de la cámara no menor a 1000 litros			
3	Tipo empotrable construido en acero inoxidable o material similar			
4	De doble puerta automática deslizable			
5	Estructura en acero AISI 304 o superior			
6	Cámara, chaqueta y puertas construidas			
7	Controlado por microprocesador electrónico			

8	Temperatura de Esterilizacion 121 y 134C	
9	Con sistema de vacío a través de bomba eléctrica.	
10	Programas: 1. Instrumental 2. Textiles 3. Líquidos 4. Cauchos 5. Bovie Dick	
11	Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta durante todo el proceso	
12	Pantalla digital para despliegue de parámetros, programación, selección de ciclos y alarmas	
13	Indicador audible y visual de fin de ciclo	
14	Válvula de seguridad de vapor	
15	Impresora intregrada	
16	Sistema automático para calibración de la presión y la temperatura	
17	Sistema de paro de emergencia	
18	Con al menos 8 canastas de acero inoxidable para la carga del equipo	
19	Con conectividad USB y/o RS232	
20	2 carros de carga tipo rack, de acero inoxidable AISI 304	
21	Selladora de bolsas	
22	Voltaje de alimentación: 208 VAC; 60 Hz, 3 Ph	
23	Garantía del Equipo: 3 años	
24	El equipo deberá tener certificados	

	CE, ISO y UL.		
25	Deberá incluir la instalación eléctrica, neumática, hidráulica y obras civiles, así como la puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS.		

LAVADORA DE INSTRUMENTOS

CANTIDAD: 1

E	SPECIFICACIONES SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES OFRECIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Car	acterísticas generales		1	
1	Lavadora para limpiar y esterilizar instrumentos médicos reutilizables y utensilios que han quedado contaminados			
2	Sistema de lavado, desinfección y secado de instrumental quirúrgico			
3	Debe contar con entradas de agua fría, agua caliente y vapor			
4	Estructura en acero AISI 304 o superior y/o vidrio templado			
5	Con sistema de programación de ciclos automatizado			
6	Con sistema de drenado			
7	Sistema de lavado rotatorio por aspersores			
8	Ciclos de lavado: Prelavado, lavado, enjuague, desinfección térmica, lubricación, secado			
9	Con filtro HEPA para la fase de ventilación y secado			
10	Rack para instrumentos canulados			

11	Pantalla digital para despliegue de parámetros, programación, selección de ciclos y alarmas		
12	Indicador audible y visual de fin de ciclo		
13	Capacidad de carga, entre 400 y 450 Litros		
14	Impresora integrada		
15	Sistema automático para calibración de la presión y la temperatura		
16	Sistema de paro de emergencia		
17	Con al menos 4 canastas de acero inoxidable para la carga del equipo		
18	Con conectividad USB y/o RS232		
19	Voltaje de alimentación: 208 VAC; 60 Hz, 1 Ph		
20	Garantía del Equipo: 3 años		
21	El equipo deberá tener certificados CE, ISO y/o UL.		
22	Deberá incluir la instalación eléctrica, neumática, hidráulica y obras civiles, así como la puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS.		

ET-03 ACCESORIOS

Indicar los aaccesorios que deben acompañar los equipos, entre otros como incubadoras de esterilidad, carros portamaterial, cinta testigo, etc.

ET-04 SERIES (No Aplica)

ET-05 CATÁLOGOS

Insertar detalle de los catálogos de los equipos ofrecidos en arrendamiento.

ET-06 OTROS ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El IHSS necesita de servicios de arrendamiento de equipos para la sala de esterilización del HRN, por tres años, fecha a partir de la cual los equipos instalados para la prestación del servicio pasaran a propiedad del IHSS.

El oferente adjudicado se compromete a suministrar los equipos en arrendamiento requeridos , para la sala de esterilización como planta de osmosis, esterilizadores , lavadora desinfectadora , así como los trabajos adicionales que sean necesarios realizar en el lugar donde para la instalación de los equipos en el Hospital Regional del Norte para su correcto funcionamiento..

El oferente adjudicado , sin costo alguno, deberá desinstalar los equipos existentes para instalar los nuevos con que prestara el arrendamiento , para lo cual hará un plan de transición a fin de no interrumpir el servicio, mismo que presentara a la sub gerencia de Ingeniería y personal de biomédica del hospital para su aprobación.

El oferente adjudicado se compromete, a sustituir cualquiera de los equipos que presenten fallas, por otros iguales o similares a los solicitados, en el término de veinticuatro horas, a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio.

El oferente deberá indicar, que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas indicadas, así como el tiempo estimado para el inicio de la prestación del servicio.

El personal operativo, estará conformado por técnicos especializados con entrenamiento para brindar mantenimiento a los equipos que oferten para arrendamiento.

El oferente adjudicado se compromete, a que el personal técnico, a utilizar en los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, estará debidamente reportado y deberá portar su carnet de identificación.

El oferente adjudicado en forma obligatoria y mensualmente enviara a la Sub gerencia de Ingeniería y Mantenimiento del IHSS, un informe del funcionamiento de los equipos arrendados, aprobado por el área de biomédica del hospital, mismo que avalara la tramitación del pago correspondiente, informe que deberá presentarse en el término descrito en el contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Pagar al oferente adjudicado, la renta por el arrendamiento de los equipos indicados en esta base, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Solicitar al oferente adjudicado, información por escrito, cuando lo estime conveniente, la administración regional del IHSS, como ser aclaraciones o explicaciones sobre el funcionamiento de los equipos, que nos permitan evaluar el cumplimiento del contrato.

Exigir al oferente adjudicado, la aplicación de los correctivos, que el IHSS determine por las irregularidades o deficiencias detectadas en el funcionamiento de los equipos.

PENALIZACION

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por 0.18% por cada día de atraso en qué incurra, por la interrupción del servicio, por fallas en los equipos arrendados, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017.

SUPERVISION DEL SERVICIO

El oferente adjudicado, designaran al personal que realizara las labores de supervisión a sus empleados que designe para el mantenimiento preventivo y correctivo, dichos supervisores serán pagados por El Contratista. Asimismo, el IHSS designara el personal de biomédica y administración regional del IHSS, para que ejerza las labores de supervisión para el cumplimiento del contrato.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (I) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día	_ del mes	 del año	[indical
la fecha de la firma]			-

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo_	, mayor de edad, de estado civil, de
naci	nalidad, con domicilio en
	y con Tarjeta de Identidad/pasaporte
No.	actuando en mi condición de representante legal de
	Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al
Con	orcio y a las empresas que lo integran)
	, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi
o in	na ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones abilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del o, que a continuación se transcriben:

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas:
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva:
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cua	al firm	o la presente en	la c	iudad	de	 			,
Departamento	de	, de	а	los		 días	de	mes	de
		uc			•				
Firma:									

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

Servicio de arrendamiento de equipos, para central de esterilización en HRN, que incluye mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del contratista

LOTES	DESCRIPCION	arrendamient o mensual	precio total anual	precio arrendamiento total en tres años
1	Dos esterilizadores			
2	Una Planta de tratamiento de agua (osmosis) por cada esterilizador			
3	Lavadora de instrumentos			
	GRAN TOTAL			

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que **El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS, según Decreto** 56-215, Capitulo 9, Articulo 47, segundo párrafo y articulo 94 de la Ley del Seguro Social.

FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA	/ FIA	NZA	DE M	IANTENIN _	IIENTO	DE	OFERTA	N'
FECHA DE EN	IISION:							
AFIANZADO/	GARANTIZ	ADO:						
DIRECCION Y	TELEFON	IO:						
Fianza / Gargarantizar que licitación	e el Afian	zado/Gara	antizado,	mantend	rá la OF	ERTA , para l	presentada a prestació	en la
SUMA AFIAN	ZADA/GAF	RANTIZAI	DA:		 			
VIGENCIA	De:			н	lasta:			
BENEFICIARI	O:							

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA. AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE ACOMPAÑADA SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no deberán adicionarse</u> cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

- 3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- 4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual,	se emite la	presente Fianza/Garantía,	en la ciudad de	
Municipio de	, a los	del mes de	del año	•

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / DE CUMPLIM		
FECHA DE EM	IISION:	
AFIANZADO/G	GARANTIZADO:	
DIRECCION Y	TELEFONO:	
extiende la gar o caso fortuito cláusulas, resp entre el [Afianz	rantía], para garan o debidamente co onsabilidades y c rado/Garantizado]	dicar el nombre de la institución a favor de la cual se tizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayo omprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos bligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "[indicado en [indicar la ubicación].
SUMA AFIANZADA/ (GARANTIZADA:	
VIGENCIA	De:	Hasta:
BENEFICIARIO	D:	

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE ACOMPAÑADA SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO. QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no deberán adicionarse</u> cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.

- 2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- 4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual,	se emite la	presente Fianza/Garantía,	en la ciudad de	
Municipio de	, a los _	del mes de	del año	

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

<u>1.</u>	<u>Definiciones</u>	34
2.	Documentos del Contrato	
1. 2. 3. 4. 5.	Fraude y Corrupción	
4.	Interpretación	36
5.	Idioma	37
<u>6.</u>	Consorcio	38
7.	Elegibilidad	38
8.	Notificaciones	39
8. 9. 10.	Ley aplicable	39
<u>10.</u>	Solución de controversias	39
<u>11.</u>	Alcance de los suministros	40
12.	Entrega y documentos	40
<u>13.</u>	Responsabilidades del Proveedor	40
<u>14.</u>	Precio del Contrato	40
<u>15.</u>	Condiciones de Pago	40
<u>16.</u>	Impuestos y derechos.	
<u>17.</u>	Garantía Cumplimiento	
18.	Derechos de Autor	
<u>19.</u>	Confidencialidad de la Información	
20. 21. 22. 23.	<u>Subcontratación</u>	
<u>21.</u>	Especificaciones y Normas	
<u>22.</u>	Embalaje y Documentos	
<u>23.</u>	<u>Seguros</u>	
24. 25.	<u>Transporte</u>	
<u>25.</u>	Inspecciones y Pruebas.	
<u> 26.</u>	<u>Liquidación por Daños y Perjuicios</u>	46
27. 28. 29. 30.	Garantía de los Bienes	
<u>28.</u>	Indemnización por Derechos de Patente	
<u> 29.</u>	Limitación de Responsabilidad	
<u>30.</u>	Cambio en las Leyes y Regulaciones	
<u>31.</u>	Fuerza Mayor	
<u>32.</u>	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	
<u>33.</u>	Prórroga de los Plazos	
31. 32. 33. 34. 35.	<u>Terminación</u>	
35.	Cesión	54

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
 - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (I) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores v concesionarios sus cuentas v registros v cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor v sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento

del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente. auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o subcontratistas cualquiera de sus incumple requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b)

siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- Haber sido condenados mediante sentencia firme por (a) delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, enriquecimiento cohecho. ilícito. negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles jurídicas u otras personas administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o

segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios

Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

13. Responsabilidad es del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales

seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato:
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC

permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
 - (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y

- descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario

- para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados

establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad

por Derechos de Patente

al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del provecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera

incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a empleados, funcionarios sus por cualquier litigio, acción legal o Subcontratistas. procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suvo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe.
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato

serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

- 34.1 Terminación por Incumplimiento
 - (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 68 del Decreto N°171-2016 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2017 publicado el 27 de diciembre de 2016, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

35. Cesión

- 34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiara con fondos del IHSS.
CGC 1.1(a)	El lugar de ubicación de los equipos arrendados es:
	Sala de esterilización del Hospital Regional del Norte. (San Pedro Sula).
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será:
	Atención: Dr. Richard Zablah Director Ejecutivo Interino del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentaran ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la máxima autoridad del IHSS.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el contratista son:
	Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la renta por arrendamiento de equipos para sala esterilización del HRN.
	Informe del área biomédica con VB de la administración del Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, que los equipos han funcionado a satisfacción del IHSS.
	Copia del contrato.
CGC 15.1	Modelo de disposición:
	El pago de la renta por arrendamiento de equipos, se hará de forma mensual , por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL y sin recargo alguno, dicho pago y se efectuará en moneda de curso legal

	and the new man (the manifus)
	en Honduras (Lempira). El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica
CGC 17.3	Se requerirá" una Garantía de Cumplimiento
	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato para el primer año; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancarias emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, cheque Certificado, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación del servicio del primer año.
	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras
CGC 17.5	Se requerirá" la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final (NO APLICA)
CGC 25.1	No Aplica
CGC 25.2	El personal designado de la Subgerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales y del área biomédica del Hospital regional del Norte podrá verificar el estado de los equipos, en el momento que considere oportuno.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa el 0.18% del valor de la renta mensual, por cada día en la interrupción del servicio, por fallas en los equipos arrendados. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

Contrato

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL IHSS" CELEBRADO ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA XXXX

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química
y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº0801-1944-02465 y de este domicilio,
actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de
Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto
Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de
la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución
IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del
IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo Nº PCM-011-
2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario
Oficial de la Repúblicas, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa,
con R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará
"EL INSTITUTO" y por otra parte_xxxxx hondureño, mayor de edad,,
y de este domicilio con dirección en xxxxx_, con número de celular
, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de la SOCIEDAD, según
consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público
número del de, ante los oficios del notario
; inscrito bajo el tomo, numero del Registro de la
Propiedad Inmueble y Mercantil de; RTN Noen adelante denominado "EL
CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente
"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE ESTERILIZACION
DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL IHSS" A SUSCRIBIRSE ENTRE EL
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD el
cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL
CONTRATO; manifiesta "EL INSTITUTO" que mediante Resolución Nº
delde, el INSTITUTO
delde, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)
derivado de la Licitación Privada
N°014/2017, adjudico lo siguiente:_ Arrendamiento de equipos para sala de esterilización
consistente en Planta de osmosis, dos esterilizadores, lavadora desinfectadora, para uso
de sala de esterilización en el Hospital Regional del Norte, que incluye mantenimiento
preventivo y correctivo, por el termino de tres años, estando obligado el CONTRATISTA a
instalar todos los equipos ofertados, debiendo además cumplir con lo siguiente: (agregar
las condiciones especiales) SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE
PAGO; el valor de la renta a pagar por el arrendamiento de los equipos suministrados por
"EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma mensual de
xxxxxxxx_LEMPIRAS EXACTOS (L), por lo que se estima un monto anual
de L. xxx y de L. para los tres años . El valor de la renta mensual por arrendamiento de los
de L. xxx y de L. para los tres años . El valor de la renta mensual por arrendamiento de los equipos, será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxx s
de L. xxx y de L. para los tres años . El valor de la renta mensual por arrendamiento de los equipos, será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxx s del presupuesto del "INSTITUTO" para el resto del año fiscal 2017, y el periodo que
de L. xxx y de L. para los tres años. El valor de la renta mensual por arrendamiento de los equipos, será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxx s del presupuesto del "INSTITUTO" para el resto del año fiscal 2017, y el periodo que corresponde el ejercicio fiscal 2018 y 2019, los recursos serán consignados en el
de L. xxx y de L. para los tres años . El valor de la renta mensual por arrendamiento de los equipos, será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxx s del presupuesto del "INSTITUTO" para el resto del año fiscal 2017, y el periodo que

por el área biomédica y la administración del hospital que los equipos funcionaron a satisfacción y copia de contrato; TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". CUARTA: PLAZO DE EJECUCION; El arrendamiento de los equipos para la sala de esterilización del HRN descritos en la cláusula primera será por tres años, durante las 24 horas del día , sin interrupción alguna y será supervisado por personal del area biomédica del HRN que se designe de conformidad a lo establecido en las bases de licitación a partir de la orden de inicio; QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; diez días hábiles después de la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el arrendamiento, por el monto del primer año, la que será renovable cada año. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. SEXTA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA; ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; "OCTAVA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. NOVENA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO; El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa el 0.18% del valor de la renta mensual, por cada día en la interrupción del servicio, por fallas en los equipos arrendados. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su

parte. DECIMA: RELACIONES LABORALES; "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de mantenimiento preventivo y correctivo , relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO"," de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 74 del Decreto N°171-2016 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2017, publicado el 27 de diciembre de 2016, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato. DECIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO",, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO; El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y emisión de su orden de inicio terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato que es de tres años a partir de su firma, de conformidad a las bases de licitación. DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por invitaciones enviadas, las bases de la Licitación Privada Nº014/2017, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL CONTRATANTE" o remitidas por "EL CONTRATISTA". la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexa a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. DECIMA SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2017 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento al Decreto N°171-2016 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2017, se transcribe el Artículo 74 del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la

rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece DECIMA SEPTIMA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRESION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato: 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento baio el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.". DECIMO OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central. DECIMA NOVENA: CONTRATOS CON EFECTO EN EL SIGUIENTE PERIODO DE GOBIERNO.-En cumplimiento a lo establecido en articulo No 13 de la Ley de Contratación del Estado que indica que los contratos que hayan de producir o prolongar efectos al siguiente periodo de gobierno, requerirán aprobación del Congreso Nacional, este contrato deberá remitirse para su aprobación al Soberano Congreso Nacional una vez susctrito. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa. M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecisiete.

Nota:

Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación

Dr. Richard Zablah XX

Director Ejecutivo Representante Legal